



QUILLA-19-111573

Barranquilla, mayo 20 de 2019

Señor (a):
JOSE DELIO RUEDA.

Carrera 21 # 76D-33
Ciudad.

REF: Expediente No. No.08-001-6-2018-19904.

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 28, respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 8 -1 - 023398.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó dejar sin efecto la orden de comparendo o medida correctiva No. 8 – 1 – 023398 dentro del expediente No. No.08-001-6-2018-19904.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en dos (3) folios.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]

SUSANA OÑORO RAMOS
INSPECTOR 28 DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

 <small>Licencia Mérica 1997 NT 800.002.911.7 Dg 250.954.06 Bogotá D.C.</small>		 ME930250315CO		 <small>Licencia Mérica 1997 NT 800.002.911.7 Dg 250.954.06 Bogotá D.C.</small>	
Orden de servicio 12775248		CORREO MASIVO ESTANDAR 3 FOLIOS		ADMISION 05/11/2019	
DESTINATARIO JOSE DELIO RUEDA Carrera 21N° 76D-33		BARRANQUILLA - DISTRITO E CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. BARRANQUILLA		O.S. 12775248	
REMITENTE ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6		DESTINATARIO JOSE DELIO RUEDA Carrera 21N° 76D-33 BARRANQUILLA QUILLA-19-111573		ORIGEN PO. BARRANQUILLA	
Acuse de recibo ME930250315CO		ATLANTICO Arevalo Gonzalez, Danna1100		SECTOR 8888	
Admitido 05/11/2019 Peso 30,00		HORA: 9:49		CÓDIGO POSTAL	
OBSERVACION:		FECHA DE GESTIÓN noviembre <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16 <input type="checkbox"/> 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/> 20		PESO: 30,00 VALOR: 1256,00	

26-11-19

**INSPECCIÓN 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: No.08-001-6-2018-19904

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-023398

INFRACITOR: JOSE DELIO RUEDA

IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía Número 72.194.842

LUGAR DE LOS HECHOS: Calle 53 Carrera 70

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

MEDIDA CORRECTIVA: MULTA GENERAL TIPO 1.

La Inspección veintiséis (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a ordenar la multa señalada mediante orden de comparendo o medida correctiva No 8-1-023398, dentro del expediente No. No.08-001-6-2018-19904.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO: El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **JOSE DELIO RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 72.194.842, Calle 53 Carrera 70, El día 16 de mayo de 2018, siendo las 09:26 a.m. por el patrullero de la Policía Nacional GUSTAVO ADOLFO DURANGO MORALES, identificado con la placa policial No 108328, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: *"el señor antes en mención uso indebidamente el espacio público para parquear su motocicleta de placa MTF 05D"*. Conducta que se encuadra en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: *"Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes"*. Por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva objeto de estudio, el uniformado señala en el Numeral 6.1 MULTA TIPO 1.

TERCERO: Mediante oficio radicado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, la Policía Nacional remitió a las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 810-23398, se señala como autoridad competente en el Numeral 8. La Alcaldía y fue reasignada en a la inspección 28 de Policía, inspección que se encuentra ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla piso 4.

II. DEL CASO EN CONCRETO

La Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 810-23398, fue impuesta al (a) señor (a) **JOSE DELIO RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 72.194.842, en la calle 53 con la carrera 70, el día 16 de mayo de 2018, por el patrullero de la Policía Nacional PT. GUSTAVO ADOLFO DURANGO MORALES, identificado con la placa policial No 108328, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, en donde evidenció un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: *"el señor antes en mención uso indebidamente el espacio público para parquear su motocicleta de placa MTF 05D"* y señala como fundamento normativo el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: *"Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes"*; razón por la cual, la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo con el comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

III. CONSIDERACIONES.

El patrullero de la Policía Nacional PT. GUSTAVO ADOLFO DURANGO MORALES, no aporta pruebas siquiera sumaria (fotos, testigos del procedimiento) donde se evidencie que la conducta descrita en el numeral 5 (cinco) del comparendo en mención, contraviene el Artículo 140 en su numeral 4 de la ley 1801 del 2016.

Que, al tratarse de un comportamiento contrario a la convivencia, el cual describe en la Orden de comparendo de la siguiente forma: *"el señor antes en mención uso indebidamente el espacio público para parquear su motocicleta de placa MTF 05D"*, esta conducta tiene su fundamento legal en el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, que consagra taxativamente en el artículo 76 y s.s. los *"Lugares prohibidos para estacionar"*, en correlación con la Ley 1383 de 2010.

Por consiguiente, no se observa prueba alguna por medio de la cual se evidencie la ocupación en el espacio público, con el parqueo del vehículo automotor, teniendo en cuenta que el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla, establece unos elementos constitutivos del espacio público, los cuales no están siendo detallados dentro del comparendo en estudio. Por lo tanto, el desarrollo de la actuación jurídica y la aplicabilidad de la norma especial no procede este Despacho a dar el trámite, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 para decidir sobre los hechos materias de investigación.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 810-23398, impuesta e el señor(a) **JOSE DELIO RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 72.194.842.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla, el día 22 de agosto de 2019.



SUSANA OÑORO RAMOS
INSPECTOR 28 DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.